



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



LEGISLATURA DEL
BIENIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 454/23**

Sucre, 06 de septiembre de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



C-5370

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE: DDES-TS-AG-041/2023 de 04 de septiembre de 2023 con registro (CM-2577), suscrita por el MSc. Felix Salinas B., DIRECTOR DISTRITAL SUCRE, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización de un espacio público en el PARQUE BOLVAR, con la finalidad de realizar una "FERIA PRODUCTIVA Y DE EMPRENDIMIENTOS", organizado por la Dirección Distrital de Educación, dependiente de la Dirección Departamental de Educación de Chuquisaca, así como de la Sub Dirección de Educación Alternativa y Especial, organizando las ACTIVIDADES DEL 8 DE SEPTIEMBRE "DÍA NACIONAL DE LA EDUCACIÓN ALTERNATIVA" en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial 001/2023, con la participación de los estudiantes de los Centros de Educación Alternativa, que se llevará acabo el día viernes 08 de septiembre de Hrs. 08:00 a 13:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 06 de septiembre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso de espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor del impetrante con la finalidad de realizar la "FERIA PRODUCTIVA Y DE EMPRENDIMIENTOS" con la participación de los estudiantes de los Centros de Educación Alternativa, que se llevará acabo el día viernes 08 de septiembre de Hrs. 08:00 a 13:00, sujeto a agenda especial.

Que, de acuerdo al art. Artículo 78 de la Constitución Política del Estado, El Estado garantiza la educación vocacional y la enseñanza técnica humanística, para hombres y Constitución Política del Estado mujeres, relacionada con la vida, el trabajo y el desarrollo productivo.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme a la Constitución Política del Estado, en su artículo 59 núm. V. establece que "El Estado y la sociedad garantizarán la protección, promoción y activa participación de las jóvenes y los jóvenes en el desarrollo productivo, político, social, económico y cultural, sin discriminación alguna, de acuerdo con la ley".

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR, el uso de espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor del MSc. Felix Salinas B., DIRECTOR DISTRITAL SUCRE, con la finalidad de realizar la "FERIA PRODUCTIVA Y DE

S.O.097/23
R.A.M. N° 454/23
CM-2577.
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

EMPREDIMIENTOS en cumplimiento de las **ACTIVIDADES DEL 8 DE SEPTIEMBRE "DÍA NACIONAL DE LA EDUCACION ALTERNATIVA"** en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial 001/2023, con la participación de los estudiantes de los Centros de Educación Alternativa, que se llevará a cabo el día viernes 08 de septiembre de Hrs. 08:00 a 13:00, sujeto a agenda especial.

ARTÍCULO 2º.- El organizador de este evento, deberá tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal e instituciones y autoridades que correspondan, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal del GAMS.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yofanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

